



Nota metodològica

Estadística de víctimas mortales por violencia contra la mujer por razón de género

Organismo responsable

Ministerio de Igualdad.

Objetivos de información

Obtención y difusión de resultados agregados de todos los casos de mujeres víctimas mortales por violencia de género a manos de sus parejas o ex parejas en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y de sus hijas/os menores agredidos/as con resultado de muerte, así como de las mujeres víctimas mortales por razones de género diferentes a las recogidas en dicha Ley, y contempladas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en la misma ciudad el 11 de mayo de 2011 (más conocido como Convenio de Estambul), que España ratifica en 2014 (BOE núm. 137, de 6 de junio de 2014), así como a lo establecido en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, con la finalidad de proporcionar una herramienta para mejorar el conocimiento y facilitar el análisis de estos sucesos de cara a la prevención y erradicación de esta lacra social.

Conceptos y definiciones

Violencia de género: todo acto de violencia física o psicológica (incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad) que se ejerza contra una mujer por parte del hombre que sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por una relación similar de afectividad aún sin convivencia.

Víctima mortal por violencia de género: mujeres víctimas mortales a manos de sus parejas o exparejas, en los términos del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de enero, de medidas de protección integral contra la violencia de género.